



CORPONOR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
CORPONOR

Resolución No. - 690 de 03 OCT 2017

"Por la cual se aprueba la adopción del Manual de Mantenimiento de los equipos PM10 HI- VOL utilizados en la medición de material particulado en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 99 de 1993, señala en su artículo 29, numeral 1, que le corresponde al Director General "Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación".

Que, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución 0610 del 24 de marzo de 2010, estableció en su Artículo Segundo los Niveles Máximos Permisibles para Contaminantes.

Que, en concordancia con el Parágrafo Tercero del artículo segundo de la misma norma, "Las autoridades ambientales competentes deben realizar las mediciones de los contaminantes criterio establecidos en el presente artículo, de acuerdo con los procedimientos, frecuencias y metodología establecidas en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire que adoptará el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial".

Que, según el Artículo Cuarto de la citada Resolución, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá adoptar el protocolo respectivo para realizar la respectiva medición. "Dicho protocolo contendrá las especificaciones generales para la ubicación y el diseño de Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire, para lo cual tendrá en cuenta las condiciones meteorológicas, geográficas, actividades económicas, infraestructura de transporte, población y en general todos aquellos factores que incidan en la calidad del aire y la salud de las poblaciones..."

Que, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció el protocolo para el Monitoreo y Calidad del Aire en octubre de 2010.

Que, con base en dicho protocolo, CORPONOR estableció un Sistema de Vigilancia para la Medición de la Calidad del Aire, el cual se estandarizó en Tipo II y por tal motivo, tiene instaladas cuatro (4) unidades PM10 HI - VOL para medición de material particulado en el municipio de Cúcuta.

Que, en el municipio de Ocaña, bajo la supervisión de la Dirección Territorial, funcionan dos (2) equipos muestreadores PM10 HI - VOL de propiedad de la corporación y uno (1) de propiedad de la Universidad Francisco de Paula Santander - Seccional Ocaña, los cuales deben observar los lineamientos definidos por la Dirección General en todas las temáticas ambientales.

Que, las unidades de muestreo para medición de material particulado PM10 HI - VOL, deben tener un Manual de Mantenimiento que permita vigilar el comportamiento de los diferentes elementos que componen dichas máquinas, estableciendo las actividades preventivas que ofrezcan el correcto funcionamiento y precisión en las mediciones.

Resolución N° - 690 de 03 OCT 2017

"Por la cual se aprueba la adopción del Manual de Mantenimiento de los equipos PM10 HI- VOL utilizados en la medición de material particulado en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR"

Que, es deber de las entidades, velar por el mantenimiento y cuidado de todos elementos que formen parte de sus activos.

Que la corporación tiene establecido dentro de sus procesos de gestión de la calidad, la Medición y Análisis Ambiental, el cual está a cargo de la Subdirección de Medición y Análisis Ambiental.

Que, la Subdirección de Medición de Medición y Análisis Ambiental, construyó el documento que permite realizar y controlar tanto las mediciones ambientales relacionadas con la calidad del aire, parámetro PM10, así como las tareas de mantenimiento rutinario para dichos equipos.

En mérito de lo expuesto,

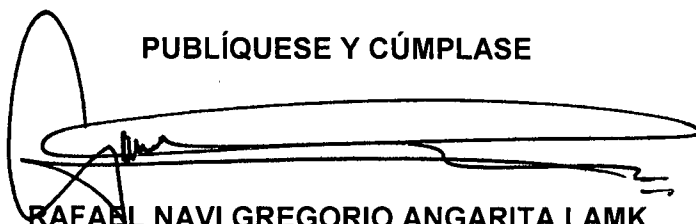
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la adopción del MANUAL DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PM10 HI- VOL UTILIZADOS EN LA MEDICIÓN DE MATERIAL PARTICULADO, para la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR elaborado en el documento descriptivo del sistema de gestión codificado MPA-07-D-02-1, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

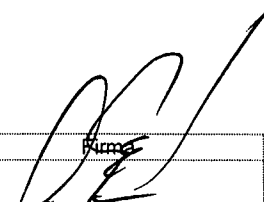
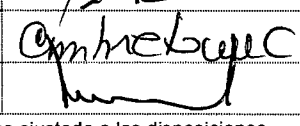
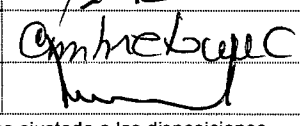
ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustes y modificaciones. Se podrán realizar los ajustes o modificaciones necesarias al documento MPA-07-D-02-1 MANUAL DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PM10 HI- VOL UTILIZADOS EN LA MEDICIÓN DE MATERIAL PARTICULADO, siguiendo lo establecido en el procedimiento para la elaboración y control de documentos del sistema de gestión.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo y el documento anexo (39 folios) que hace parte integral del presente acto, serán publicados en la página web de CORPONOR.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**RAFABL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
DIRECTOR GENERAL**

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Jorge Enrique Pinzón Dueñas	Secretario General	
	Hilda Cristina Torres Castellanos	Profesional Especializada - Subdirección de Planeación y fronteras	
Elaboró:	Jorge Enrique Arenas Hernández	Subdirector de Medición y Análisis Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.